

RESUMEN JUICIO OBRA RUINOSA Y OBRA NUEVA

1. JUICIO DE OBRA RUINOSA

En diciembre de 2008, algunos vecinos de Caimanes, agrupados en una Sociedad Colectiva Civil, interpuso una denuncia por Obra Ruinosa por el tranque de relaves El Mauro.

A través de este recurso, los demandantes buscaban la demolición del tranque de relaves El Mauro por el supuesto riesgo de colapso en caso de eventos extremos de la naturaleza.

En primera instancia, el Juzgado de letras y Garantía de Los Vilos rechazó la solicitud de demolición y acogió la demanda solo en cuanto ordenó algunas obras de enmienda y el pago de una recompensa a los demandantes, equivalentes del 10% de las obras.

En segunda instancia, la Corte de Apelaciones de La Serena, acogiendo un recurso de apelación de Minera Los Pelambres, dejó sin efecto la sentencia de primera instancia, rechazando la demanda en todas sus partes.

Los demandantes recurrieron ante la Corte Suprema, encontrándose pendiente su resolución.

Tal como lo hemos demostrado en nuestros más de diez años de operación en la zona, en Minera Los Pelambres tenemos la convicción de que nuestras instalaciones no sólo garantizan la total seguridad de las comunidades con las que interactuamos, sino también la sustentabilidad de las operaciones. Prueba de ello es que el SERNAGEOMIN ha reiterado en varias ocasiones que el tranque de relaves El Mauro funciona de acuerdo al reglamento de este organismo público, y bajo el rango convencional de tranques de relaves en Chile. Incluso, ha destacado que la obra cumple con estándares superiores a las normas vigentes para depósitos de relaves en Chile.

Cabe destacar que este juicio corresponde a una más de las diversas acciones judiciales que se han interpuesto ante distintos tribunales del país, solicitando en más de 34 oportunidades la paralización del Tranque de Relaves El Mauro. Todas esas peticiones han sido rechazadas hasta la fecha.

2. JUICIO DE OBRA NUEVA

Este juicio se inició en el Juzgado de Letras y Garantías de Los Vilos en diciembre de 2008. En él los señores Cristián Flores Tapia, Alfredo Gallardo y Marco Campos interpusieron una denuncia de obra nueva del Tranque El Mauro en contra de Minera Los Pelambres. Las peticiones principales de la denuncia se basan en que no puede

funcionar el Tranque El Mauro; que las obras ejecutadas que alteren el curso de aguas deben ser demolidas y que se reserva la discusión de perjuicios para un juicio diverso. El 12 de noviembre de 2012 el tribunal dictó sentencia definitiva rechazando la demanda en todas sus partes, dentro de los argumentos más importantes considera que la obra ya se encuentra terminada. Con fecha 28 de agosto de 2013, la Corte de Apelaciones de La Serena confirmó la sentencia de primera instancia dictada por el Juzgado de Letras y Garantía de Los Vilos. Sin embargo, en octubre del 2014, la Corte Suprema acoge la demanda y ordena a Minera Los Pelambres a presentar un plan de obras que permita el libre escurrimiento de las aguas del estero Pupío a la comunidad de Caimanes.

Minera Los Pelambres cumplió con lo ordenado por la Corte Suprema, presentando un plan de obras complementarias adicionales a las que ya existen para asegurar el libre escurrimiento de las aguas del estero Pupío hacia el poblado de Caimanes. El Juzgado de Los Vilos rechazó el plan de trabajo presentado y ordenó la demolición total o parcial del muro del tranque. MLP apeló ante la Corte de Apelaciones de La Serena, solicitando se deje sin efecto la orden de demolición. En tanto se resuelva el recurso de apelación presentado por Minera Los Pelambres, la orden de demolición está suspendida.

Datos a considerar

- Minera Los Pelambres habilitó cuatro pozos revestidos de acero que suministran 8 litros de agua por segundo al poblado de Caimanes. El agua potable que consume Caimanes proviene de estas obras, que abastecen el sistema de Agua Potable Rural (APR) y no provienen del estero Pupío.
- Según cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el consumo doméstico humano es 200 litros de agua diarios. Los pozos APR producen 691.200 litros diarios, capaces de abastecer a cerca de 3.500 personas, lo que equivale a casi tres veces la totalidad de la población de Caimanes, que es cercana a las 1. 200 personas.
- La escasez hídrica es un fenómeno natural que hace más de ocho años afecta al norte del país. De hecho, el propio Ministerio de Obras Públicas publicó un decreto que declaran como zona de escasez hídrica a 13 comunas de la región de Coquimbo. Entre ellas, Illapel, Salamanca, Los Vilos y Canela.
- Es de público conocimiento que la IV región atraviesa por una de las peores sequías en la última década que no sólo afecta la comunidad de Caimanes, sino también a otras localidades de la zona, lo que deja en evidencia que la

actividad minera que se desarrolla en el valle no guarda relación con la sequía de la zona.

- Existen servicios especializados en monitorear y fiscalizar la calidad de las aguas en el valle y en todo Chile. Minera Los Pelambres confía en que las instituciones funcionan y han realizado un trabajo minucioso a la hora de monitorear la calidad del recurso hídrico en la zona.
- La Dirección General de Aguas (DGA), la Secretaría Regional Ministerial de Salud y el SERNAGEOMIN, entidades llamadas por ley a fiscalizar la calidad de las aguas, siempre han confirmado que se cumple la norma y el agua no está contaminada.